



3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Febrero del 2015	43,025
- Índice de Precios al Consumidor mes Diciembre 2014	106.22 (Base anual 2013=100)
- Variación IPC mes de Diciembre de 2014	-0.4%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 20.763	\$ 225,000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley N° 20.763 (Para pagos indemnización).	\$ 145,139
- Ingreso Mínimo Ley N° 20.763 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$ -
	\$ 167,968

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE FEBRERO 2015

De acuerdo a la modificación realizada por la Ley 19.753, Art 1 N°2 . La tabla de Cálculo

a la renta líquida, tendrá el carácter de único y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada

4.1	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR
Desde	0.1	a	580,837.50	----	Exento
Desde	580,837.51	a	1,290,750.00	0.04	23,233.50
Desde	1,290,750.01	a	2,151,250.00	0.08	74,863.50
Desde	2,151,250.01	a	3,011,750.00	0.135	193,182.25
Desde	3,011,750.01	a	3,872,250.00	0.23	479,298.50
Desde	3,872,250.01	a	5,163,000.00	0.304	765,845.00
Desde	5,163,000.01	a	6,453,750.00	0.355	1,029,158.00
Desde	6,453,750.01	a	y más	0.40	1,319,576.75

4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta quinientos ochenta mil ochocientos treinta y siete con 50 centavos (\$ 580.837,50), de acuerdo a Ley N° 19,753, Art. N° 1 y 2 letra a.